IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

130 MADRID NÚMERO 13

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. /Dña. MARIA ISABEL TIRADO GUTIERREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 33/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. /Dña. JAVIER SIMON BRAOJOS frente a FOGASA y ILB HELIOS SPAIN SA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

"En Madrid a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, Dª Sonia López Ramallo, Magistrado/Juez Sustituta del Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid, los Autos de Procedimiento Laboral nº 33/2017, en materia de despido, promovidos por D. Javier Simón Braojos frente a la empresa ILB HELIOS SPAIN SA, habiendo sido citado el FOGASA, en nombre de S.M El Rey, ha dictado la presente

SENTENCIA Nº 429/2017

FALLO

QUE ESTIMANDO LA DEMANDA INTERPUESTA POR D. JAVIER SIMÓN BRAOJOS FRENTE A LA EMPRESA ILB HELIOS SPAIN SA, EN MATERIA DE RECLAMACION POR DESPIDO, DEBO DECLARAR Y DECLARO IMPROCEDENTE EL DESPIDO DE QUE FUE OBJETO EL ACTOR EN FECHA 17/11/2016; CONDENANDO A LA EMPRESA DEMANDADA A READMITIR AL ACTOR EN SU PUESTO DE TRABAJO, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE TENIA ANTES DE PRODUCIRSE EL DESPIDO, A NO SER QUE EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS, A CONTAR DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA Y SIN NECESIDAD

BOCM-20180104-130

DE ESPERAR A LA FIRMEZA DE LA MISMA, OPTE ANTE ESTE JUZGADO POR ABONARLE, EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, LA CANTIDAD DE 15.822,34 € (S.E.U.O).

ASÍ MISMO, PARA EL CASO DE QUE LA EMPRESA OPTE POR LA READMISIÓN DEL ACTOR, DEBO CONDENARLA A ABONARLE LA SUMA DE LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE LA FECHA DE SU DESPIDO (17/11/2016) HASTA LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, A RAZÓN DE SU SALARIO DIARIO DE 136,99 €/DÍA; SIN PERJUICIO DE LOS DESCUENTOS QUE, EN SU CASO, CORRESPONDAN EN FUNCIÓN DEL SALARIO PERCIBIDO POR LOS TRABAJADORES EN NUEVOS EMPLEOS DESEMPEÑADOS CON POSTERIORIDAD AL DESPIDO, O POR LOS PERIODOS DE IT EN QUE HUBIERA PODIDO ESTAR, SI LOS HUBIERE HABIDO.

TODO ELLO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD QUE, EN SU CASO, CORRESPONDA AL FONDO DE GARANTIA SALARIAL, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 33 E.T.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2511-0000-61-0033-17 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO DE SANTANDER o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de BANCO DE SANTANDER. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el nif /cif de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo "observaciones o concepto de la transferencia", se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2511-0000-61-0033-17.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ILB HELIOS SPAIN SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

BOCM-20180104-130

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/42.190/17)

BOCM-20180104-130